

## EL PEDREGOSO CAMINO

Marta García Garralón

### UNA FARMACIA PROFESIONAL PARA MADRID

#### LA ELECCIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO PROVINCIAL DE FARMACÉUTICOS DE MADRID

La legislación de 1898 articuló el ejercicio de las profesiones médicas y farmacéuticas bajo la supervisión de colegios provinciales que habían de crearse en todo el territorio nacional<sup>1</sup>. La colegiación se convirtió en obligatoria para todo farmacéutico titular de botica o regente, y para aquellos farmacéuticos de establecimientos oficiales o particulares autorizados legalmente para la expedición de medicamentos al público. Se exceptuó a los farmacéuticos militares y a todos aquellos que trabajaban en laboratorios y farmacias municipales.


La ley sobre colegiación obligatoria suscitó una enorme polémica en el mundo sanitario acerca de su oportunidad, legalidad y eficacia<sup>2</sup>.

Algunos territorios ya disponían de Colegios de Farmacia con anterioridad a la citada ley, pero su estructura variaba, la colegiación era voluntaria y muchas provincias carecían de representación farmacéutica colegial. La nueva ley se propuso uniformar y homogeneizar la representación profesional en todas las circunscripciones. La provincia se convirtió en el pilar territorial sobre el que se desarrolló la nueva estructura farmacéutica profesional.

Siguiendo el procedimiento legal establecido para la creación de los nuevos colegios provinciales de Farmacia, el Gobernador civil de Madrid dio comienzo

<sup>1</sup> La *Gaceta de Madrid* publicó un Real Decreto de 12 de abril de 1898, firmado por el ministro de la Gobernación, Trinitario Ruiz y Capdepón, estableciendo la colegiación obligatoria de médicos y farmacéuticos. *La colegiación obligatoria de médicos y farmacéuticos. Real Decreto de 12 de abril de 1898 publicado en la Gaceta de Madrid fecha 15 del mismo*. Valencia, Imprenta de Manuel Alufre, 1898.

<sup>2</sup> Sobre esta cuestión nos extenderemos en la sección *El conflicto en torno a la colegiación: la manzana de la discordia*.



al protocolo de actuación, nombrando la junta interina de la nueva organización farmacéutica, que se encargaría de la organización de las primeras elecciones de junta de gobierno del colegio provincial<sup>3</sup>.

Según Gutiérrez Colomer, los farmacéuticos madrileños que pasaron a formar el colegio provincial por estar en ejercicio y encuadrados en la contribución de Hacienda ascendían a 147, y estaban repartidos entre 8 cuotas, la primera de 1315 pesetas, para una venta diaria de 120 pesetas, y la última cuota de 82,50 pesetas anuales, para una venta de 8 pesetas diarias<sup>4</sup>.

En junio de 1898 la junta interina ya había completado las listas de los colegiados que reunían las condiciones legales para aspirar a la presidencia y vocalías de la junta de gobierno. Los requisitos para ser elegible como presidente requerían estar establecido en Madrid, llevar más de 15 años ejerciendo la profesión y estar comprendido en la mitad superior de las listas contributivas.

Para el resto de los cargos (secretario, contador, tesorero o vocal) la ley exigía un mínimo de 10 años en ejercicio, y figurar en los dos tercios superiores de las listas de la contribución.

Tras la aprobación del real decreto de 1898, se hicieron algunos pequeños ajustes normativos que afectaban a las condiciones de elegibilidad de candidatos<sup>5</sup>.


Sin embargo, la ley mostró pronto problemas sobre la regulación de las relaciones entre farmacéuticos, de una parte, y las empresas y sociedades benéficas, de otra. El texto legislativo establecía unas tarifas mínimas para médicos y farmacéuticos en el caso de su colaboración con tales entidades. La disposición suscitó varias reclamaciones de las sociedades de socorros a enfermos, que protestaron manifestando que si se aplicaba aquella disposición las sociedades no serían viables económicamente. El ministro Ruiz Capdepón decidió

---

<sup>3</sup> La junta interina madrileña estaba formada por Enrique Falces (presidente del antiguo Colegio de Farmacéuticos de Madrid); vocal: Álvaro Escalada (secretario del antiguo Colegio); vocal: Ramón Sáiz de Carlos (farmacéutico de Madrid); vocal: Florencio Estébanez (presidente de la sección profesional del antiguo Colegio); vocal: Ramón Álvarez Coipel (tesorero del antiguo Colegio); vocal: Juan Ruiz del Cerro (farmacéutico de Madrid); vocal: Francisco Garrido Mena (farmacéutico de Madrid). Leonardo Gutiérrez Colomer, *Breve historia de las corporaciones farmacéuticas de Madrid*. Madrid, 1980, p. 388.

<sup>4</sup> Sin embargo, en *La Farmacia Española* se recoge un número de 123 farmacéuticos elegibles, 94 candidatos para la presidencia, y otros 29 para el resto de los cargos. *La Farmacia Española*, 22 de septiembre de 1898, pp. 595-596.

<sup>5</sup> Real orden de 22 de junio de 1898, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 25 de junio.



suspender la aplicación del capítulo 3º de la ley sobre colegiación obligatoria relativo a esta materia<sup>6</sup>. La aplicación del texto legislativo de 1898 ya comenzaba con un traspiés que afectaba a una parte de su articulado.

Paralelamente, los colegios provinciales comenzaron a organizarse, comenzando por el nombramiento de sus órganos ejecutivos.

Las elecciones históricas de la primera junta de gobierno del Colegio Provincial de Farmacéuticos de Madrid se celebraron durante cuatro días —desde el 18 al 21 de septiembre de 1898—, entre las 13.00 y las 17.00 horas, en el local del antiguo Colegio, sito en la calle de Santa Clara, 2, duplicado, piso bajo.

Los farmacéuticos acudieron a la votación, y se identificaban exhibiendo su título profesional. Los farmacéuticos militares lo hicieron exhibiendo el título credencial acreditativo de su nombramiento.


En el caso del Colegio madrileño es de destacar la presentación de una candidatura de consenso, formada por un grupo de nueve farmacéuticos con dilatada experiencia y una larga carrera profesional a las espaldas.

No fue fácil encontrar un candidato para la presidencia del agrado de la mayoría del colectivo farmacéutico, dado el conflicto que en aquellos años tenía lugar entre los que apoyaban una concepción liberal del ejercicio de la Farmacia y los que defendían el reforzamiento de los colegios profesionales y la imposición de una colegiación forzosa. Julián de Madariaga y Regil pareció conciliar una aceptación general, precisamente por su juventud y por su ausencia de peso institucional que le pudiera inclinar hacia uno u otro bando. Se le consideraba un profesional dedicado a su botica, con una actitud independiente y de suma corrección<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> Real Orden de 6 de julio de 1898, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 7 de julio.

<sup>7</sup> El *Monitor de la Farmacia* opinaba lo siguiente sobre Madariaga y Regil: “Indudablemente que la elección de presidente en los Colegios es de capitalísima importancia, puesto que además de sus atribuciones como individuo de la Junta de gobierno, tiene especialísimas, para las que se requieren condiciones excepcionales, y el nombrar aquellos individuos que no tengan completa independencia, no ejerzan la profesión con la mayor corrección, sin vínculos que puedan torcer su conducta en determinado sentido, es buscar el descrédito de la colegiación. Inspirándose en estas ideas, el Colegio de Madrid ha nombrado presidente a D. Julián de Madariaga, y confía en que, aún dada la modestia de tan distinguido compañero, sabrá con sus condiciones de carácter y honradez, dirigir los trabajos de la Junta de gobierno, tan difíciles y espinosos en esta corte, donde todas las cuestiones se presentan más complejas, por dominar aquí en su mayor alto grado la política, que envenena toda cuanto toca y lleva la descomposición a los más sanos organismos. Mucho espera la clase de Madrid de la colegiación, y por esto roda clase de prestigios con



Tres de los candidatos de aquella junta poseían el doctorado en Farmacia, cuatro habían ejercido la presidencia del antiguo Colegio de Farmacéuticos de Madrid con anterioridad a 1898, y un quinto había sido vocal de una junta de gobierno colegial. Además, tres eran síndicos en aquel mismo año.

Tenían un sólido conocimiento de los problemas ligados a la profesión farmacéutica, y algunos eran miembros de entidades, asociaciones u organismos farmacéuticos, bien relacionados con la administración sanitaria o con entidades de carácter privado. Parte de esos candidatos mantenía unas excelentes conexiones con los círculos de poder, tanto a nivel ministerial, como provincial y local.

La candidatura consensuada la componían:

Julián Madariaga y Regil, presidente.  
Casimiro García Cenarro, tesorero.  
Jose María Reymundo, contador.  
Francisco Garrido Mena, secretario.  
Juan Ruiz del Cerro, vocal 1º.  
Juan Ramón Gómez Pamo, vocal 2º.  
Francisco Gil y Andrés, vocal 3º.  
Álvaro Martínez Campos, vocal 4º.  
Fidel Fernández y Fernández, vocal 5º.


Una mayoría del colectivo farmacéutico madrileño respaldó la propuesta de candidatura conjunta consensuada, lo que la llevó a convertirse en la primera junta de gobierno histórica del Colegio Provincial de Farmacéuticos de Madrid<sup>8</sup>.

---

que se rodee la Junta de gobierno, y particularmente a su presidente, será poca para labor tan ardua como la emprendida”.

Cecilio J. Venegas Fito y Carmen Recio Jaraba, *Ocho días de octubre. La fundación de la Organización Farmacéutica Colegial*. Madrid, Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, 2020, pp. 141 y 142.

<sup>8</sup> *La Farmacia Española*, 22 de septiembre de 1898, pp. 595-597. Según *El siglo médico*, de 2 de octubre de 1898, en su p. 640, Madariaga Regil había obtenido 60 votos, Ruiz del Cerro, 59, Gómez Pamo, 60, Gil y Andrés, 60, Martínez Campos, 60, Fernández y Fernández, 60. Reymundo Arroyo, 59, y Garrido Mena, 59. De los 60 votantes, 8 votos correspondían a farmacéuticos rurales, 4 a farmacéuticos no establecidos, y el resto a farmacéuticos de Madrid.



En diciembre de 1898 el colegio provincial envió una circular a todos los farmacéuticos, invitándoles a la colegiación, y a inscribirse en la corporación. Se acompañaba un modelo de solicitud, y se les recordaba que portasen el título o cédula de vecindad, así como el último recibo de la contribución, como documentación necesaria para la inscripción<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> Leonardo Gutiérrez Colomer, *Breve historia de las corporaciones farmacéuticas de Madrid...*, pp. 389 y 390. *La Farmacia Española*, 15 de diciembre de 1898, p. 793.